



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXIII

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”
LUNES 7 DE MARZO DE 2022

NÚMERO 5
TERCERA
SECCIÓN

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO del Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDO del Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO del Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Planeación y Finanzas. Gobierno del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

Que el mismo artículo en su último párrafo, señala que las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 106 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establecen que los Municipios, destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 107 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establecen la forma en que los Estados deben distribuir entre sus Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los mismos, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de sus Municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Que el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones con cargo a este Fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, cuando así lo dispongan las leyes locales. Asimismo, en caso de que los Municipios presenten incumplimiento de pago con la Comisión Nacional del Agua, ésta podrá solicitar al Gobierno del Estado de Puebla previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos de este Fondo.

Que el artículo 110 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establece que para el óptimo aprovechamiento de los recursos de este Fondo, los Municipios los destinarán a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad a la amortización de empréstitos contraídos, al pago de sus necesidades vinculadas a la seguridad pública, a la ejecución de obra de infraestructura y al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la citada Ley.

Que los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, hacen referencia a que los Municipios a través de las instancias ejecutorias competentes, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de este Fondo, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos que señala la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Que con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a

Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciendo en su Anexo 26 el monto que le corresponde al Estado de Puebla del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para distribuir a sus Municipios.

Con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021, por el que se reforma, entre otros, el anexo 26 del Acuerdo que se modifica, lo anterior, conforme a la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cabe señalar que, en cumplimiento a la citada resolución, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actualizó en su página oficial de Internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021, por lo que se realizaron los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.

Por lo anterior, es menester la emisión del presente Acuerdo, a efecto de realizar la modificación correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo ordenado por la referida resolución, a fin de que los gobiernos municipales reciban dichos recursos, según corresponda.

Que derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción IV, 36, 37, 38, 48, 49 fracciones IV y V, y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 81, 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracción II, 33 fracciones IV, XXI y LXII, y Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 77 fracción IV, 106, 107, 110, 111 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 2, 5 fracción III inciso b) numeral 2, 6 fracciones I y III, 13 fracciones III, XII y XXXVIII, y 54 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como en el Acuerdo Delegatorio de facultades para suscribir diversa documentación que incide en el ámbito de competencia de la Unidad de Inversión y de la Dirección de Deuda Pública de fecha 1 de febrero de 2017, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO. El monto total de los recursos a que asciende este Fondo es de **\$4,923'992,802.00** (Cuatro Mil Novecientos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Dos Pesos 00/100 M. N.).

TERCERO. La distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022 se realizará en proporción directa del número de habitantes de cada uno de ellos. Los montos se calcularán con base en la información más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Para la distribución de los recursos, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{ASIGNACIÓN MUNICIPAL DEL FORTAMUN-DF}}{\text{POBLACIÓN DEL MUNICIPIO}_k} = \frac{\text{POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS}}{\text{POBLACIÓN DEL ESTADO}} * \frac{\text{FORTAMUN-DF CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA}}{\text{CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE PUEBLA}}$$

QUINTO. Aplicando la metodología y fórmula descrita en el presente Acuerdo, las asignaciones previstas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, son las siguientes:

Clave Municipal	Municipio	Población* (1)	Coeficientes de Distribución (Porcentaje) (2) = [(1) / \sum (1)] * 100	Asignación FORTAMUN-DF 2022 (Pesos) (3) = [(2) / 100] * FORTAMUN-DF 2022
001	ACAJETE	72,894	1.1072599	54,521,400.00
002	ACATENO	9,170	0.1392923	6,858,743.00
003	ACATLÁN	37,955	0.5765365	28,388,615.00
004	ACATZINGO	63,743	0.9682562	47,676,868.00
005	ACTEOPAN	3,070	0.0466333	2,296,221.00
006	AHUACATLÁN	14,542	0.2208930	10,876,755.00
007	AHUATLÁN	3,162	0.0480308	2,365,032.00
008	AHUAZOTEPEC	11,439	0.1737584	8,555,852.00
009	AHUEHUETITLA	2,207	0.0335243	1,650,736.00
010	AJALPAN	74,768	1.1357260	55,923,067.00
011	ALBINO ZERTUCHE	1,885	0.0286332	1,409,894.00
012	ALJOJUCA	6,591	0.1001173	4,929,769.00
013	ALTEPEXI	22,629	0.3437345	16,925,464.00
014	AMIXTLÁN	4,812	0.0730943	3,599,157.00
015	AMOZOC	125,876	1.9120566	94,149,528.00
016	AQUIXTLA	9,021	0.1370290	6,747,298.00
017	ATEMPAN	29,742	0.4517810	22,245,665.00
018	ATEXCAL	3,859	0.0586182	2,886,357.00
019	ATLIXCO	141,793	2.1538358	106,054,721.00
020	ATOYATEMPAN	7,704	0.1170238	5,762,242.00
021	ATZALA	1,512	0.0229673	1,130,907.00
022	ATZITZIHUACÁN	12,857	0.1952978	9,616,452.00
023	ATZITZINTLA	9,051	0.1374847	6,769,737.00
024	AXUTLA	976	0.0148254	730,004.00
025	AYOTOCO DE GUERRERO	8,208	0.1246795	6,139,211.00
026	CALPAN	15,271	0.2319665	11,422,014.00
027	CALTEPEC	4,128	0.0627043	3,087,556.00
028	CAMOCUAUTLA	2,758	0.0418940	2,062,859.00
029	CAXHUACAN	3,811	0.0578891	2,850,455.00
030	COATEPEC	772	0.0117267	577,421.00
031	COATZINGO	2,820	0.0428358	2,109,232.00
032	COHETZALA	1,382	0.0209926	1,033,673.00
033	COHUECAN	5,403	0.0820716	4,041,198.00
034	CORONANGO	46,836	0.7114389	35,031,200.00
035	COXCATLÁN	20,653	0.3137191	15,447,506.00
036	COYOMEAPAN	14,806	0.2249032	11,074,215.00
037	COYOTEPEC	2,334	0.0354535	1,745,726.00
038	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,542	0.1601330	7,884,937.00
039	CUAUTEMPAN	9,837	0.1494240	7,357,629.00
040	CUAUTINCHÁN	12,340	0.1874446	9,229,759.00
041	CUAUTLANCINGO	137,435	2.0876378	102,795,135.00
042	CUAYUCA DE ANDRADE	3,315	0.0503549	2,479,469.00
043	CUETZALAN DEL PROGRESO	49,864	0.7574342	37,296,006.00
044	CUYOACO	17,139	0.2603414	12,819,193.00
045	CHALCHICOMULA DE SESMA	47,410	0.7201580	35,460,526.00
046	CHAPULCO	8,193	0.1244517	6,127,992.00
047	CHIAUTLA	21,699	0.3296078	16,229,866.00

Clave Municipal	Municipio	Población* (1)	Coeficientes de Distribución (Porcentaje) (2) = [(1) / Σ (1)] * 100	Asignación FORTAMUN-DF 2022 (Pesos) (3) = [(2) / 100] * FORTAMUN-DF 2022
048	CHIAUTZINGO	22,039	0.3347724	16,484,171.00
049	CHICONCUAUTLA	17,382	0.2640326	13,000,946.00
050	CHICHIQUILA	26,928	0.4090363	20,140,920.00
051	CHIETLA	37,030	0.5624857	27,696,757.00
052	CHIGMECATITLÁN	1,215	0.0184559	908,765.00
053	CHIGNAHUAPAN	66,464	1.0095882	49,712,052.00
054	CHIGNAUTLA	35,223	0.5350374	26,345,203.00
055	CHILA	5,082	0.0771956	3,801,105.00
056	CHILA DE LA SAL	1,317	0.0200052	985,056.00
057	HONEY	6,687	0.1015755	5,001,572.00
058	CHILCHOTLA	21,002	0.3190204	15,708,542.00
059	CHINANTLA	2,846	0.0432307	2,128,679.00
060	DOMINGO ARENAS	7,982	0.1212466	5,970,173.00
061	ELOXOCHITLÁN	14,461	0.2196626	10,816,171.00
062	EPATLÁN	4,943	0.0750842	3,697,139.00
063	ESPERANZA	14,766	0.2242956	11,044,297.00
064	FRANCISCO Z. MENA	17,824	0.2707466	13,331,542.00
065	GENERAL FELIPE ÁNGELES	22,694	0.3447219	16,974,081.00
066	GUADALUPE	6,451	0.0979907	4,825,055.00
067	GUADALUPE VICTORIA	18,784	0.2853290	14,049,578.00
068	HERMENEGILDO GALEANA	7,011	0.1064971	5,243,909.00
069	HUAQUECHULA	29,233	0.4440493	21,864,956.00
070	HUATLATLAUCA	6,111	0.0928261	4,570,750.00
071	HUAUCHINANGO	103,946	1.5789399	77,746,885.00
072	HUEHUETLA	17,082	0.2594756	12,776,560.00
073	HUEHUETLÁN EL CHICO	9,760	0.1482544	7,300,037.00
074	HUEJOTZINGO	90,794	1.3791610	67,909,786.00
075	HUEYAPAN	13,080	0.1986852	9,783,246.00
076	HUEYTAMALCO	27,600	0.4192440	20,643,546.00
077	HUEYTLALPAN	5,951	0.0903957	4,451,078.00
078	HUITZILAN DE SERDÁN	15,928	0.2419463	11,913,420.00
079	HUITZILTEPEC	5,782	0.0878286	4,324,673.00
080	ATLEQUIZAYAN	2,633	0.0399953	1,969,364.00
081	IXCAMILPA DE GUERRERO	4,065	0.0617474	3,040,435.00
082	IXCAQUIXTLA	8,804	0.1337328	6,584,992.00
083	IXTACAMAXTITLÁN	25,319	0.3845956	18,937,462.00
084	IXTEPEC	6,950	0.1055705	5,198,284.00
085	IZÚCAR DE MATAMOROS	82,809	1.2578688	61,937,369.00
086	JALPAN	12,050	0.1830395	9,012,852.00
087	JOLALPAN	13,308	0.2021485	9,953,779.00
088	JONOTLA	4,457	0.0677018	3,333,633.00
089	JOPALA	12,131	0.1842699	9,073,437.00
090	JUAN C. BONILLA	23,783	0.3612638	17,788,603.00
091	JUAN GALINDO	9,828	0.1492873	7,350,897.00
092	JUAN N. MÉNDEZ	5,293	0.0804007	3,958,923.00
093	LAFRAGUA	7,650	0.1162035	5,721,852.00
094	LIBRES	37,257	0.5659339	27,866,543.00

Clave Municipal	Municipio	Población* (1)	Coeficientes de Distribución (Porcentaje) (2) = [(1) / \sum (1)] * 100	Asignación FORTAMUN-DF 2022 (Pesos) (3) = [(2) / 100] * FORTAMUN-DF 2022
095	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	650	0.0098735	486,170.00
096	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	3,176	0.0482434	2,375,504.00
097	MIXTLA	2,668	0.0405269	1,995,543.00
098	MOLCAXAC	6,668	0.1012869	4,987,361.00
099	CAÑADA MORELOS	20,659	0.3138102	15,451,993.00
100	NAUPAN	9,310	0.1414189	6,963,457.00
101	NAUZONTLA	3,317	0.0503852	2,480,965.00
102	NEALTICAN	14,075	0.2137993	10,527,460.00
103	NICOLÁS BRAVO	6,644	0.1009224	4,969,410.00
104	NOPALUCAN	32,772	0.4978067	24,511,967.00
105	OCOTEPEC	5,077	0.0771196	3,797,365.00
106	OCOYUCAN	42,669	0.6481422	31,914,473.00
107	OLINTLA	11,993	0.1821737	8,970,219.00
108	ORIENTAL	19,903	0.3023266	14,886,540.00
109	PAHUATLÁN	20,274	0.3079621	15,164,031.00
110	PALMAR DE BRAVO	50,226	0.7629330	37,566,766.00
111	PANTEPEC	18,528	0.2814403	13,858,102.00
112	PETLALCINGO	9,350	0.1420265	6,993,375.00
113	PIAXTLA	4,627	0.0702841	3,460,786.00
114	PUEBLA	1,692,181	25.7042312	1,265,674,496.00
115	QUECHOLAC	57,992	0.8808985	43,375,381.00
116	QUIMIXTLÁN	22,855	0.3471675	17,094,501.00
117	RAFAEL LARA GRAJALES	15,952	0.2423109	11,931,371.00
118	LOS REYES DE JUÁREZ	30,021	0.4560190	22,454,344.00
119	SAN ANDRÉS CHOLULA	154,448	2.3460653	115,520,086.00
120	SAN ANTONIO CAÑADA	5,938	0.0901982	4,441,354.00
121	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,270	0.0192913	949,902.00
122	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	11,063	0.1680470	8,274,621.00
123	SAN FELIPE TEPATLÁN	3,793	0.0576157	2,836,992.00
124	SAN GABRIEL CHILAC	15,954	0.2423413	11,932,867.00
125	SAN GREGORIO ATZOMPA	9,671	0.1469025	7,233,469.00
126	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	6,597	0.1002084	4,934,256.00
127	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	3,606	0.0547751	2,697,124.00
128	SAN JOSÉ CHIAPA	10,443	0.1586292	7,810,889.00
129	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	14,018	0.2129334	10,484,827.00
130	SAN JUAN ATENCO	3,604	0.0547448	2,695,628.00
131	SAN JUAN ATZOMPA	975	0.0148103	729,256.00
132	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	155,738	2.3656604	116,484,947.00
133	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	692	0.0105115	517,585.00
134	SAN MATÍAS TLALANCALECA	20,974	0.3185951	15,687,599.00
135	SAN MIGUEL IXITLÁN	526	0.0079899	393,424.00
136	SAN MIGUEL XOXTLA	12,461	0.1892826	9,320,262.00
137	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	10,464	0.1589482	7,826,597.00
138	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	11,780	0.1789382	8,810,905.00
139	SAN PABLO ANICANO	3,759	0.0570992	2,811,561.00

Clave Municipal	Municipio	Población* (1)	Coeficientes de Distribución (Porcentaje) (2) = [(1) / \sum (1)] * 100	Asignación FORTAMUN-DF 2022 (Pesos) (3) = [(2) / 100] * FORTAMUN-DF 2022
140	SAN PEDRO CHOLULA	138,433	2.1027974	103,541,594.00
141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,488	0.0529827	2,608,866.00
142	SAN SALVADOR EL SECO	30,639	0.4654064	22,916,580.00
143	SAN SALVADOR EL VERDE	34,880	0.5298272	26,088,655.00
144	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	16,790	0.2550401	12,558,157.00
145	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	13,189	0.2003409	9,864,773.00
146	SANTA CATARINA TLALTEMPOAN	749	0.0113773	560,218.00
147	SANTA INÉS AHUATEMPAN	6,341	0.0963198	4,742,780.00
148	SANTA ISABEL CHOLULA	11,498	0.1746546	8,599,982.00
149	SANTIAGO MIAHUATLÁN	30,309	0.4603937	22,669,755.00
150	HUEHUETLÁN EL GRANDE	6,105	0.0927350	4,566,263.00
151	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	9,315	0.1414949	6,967,197.00
152	SOLTEPEC	12,631	0.1918649	9,447,414.00
153	TECALI DE HERRERA	23,625	0.3588638	17,670,426.00
154	TECAMACHALCO	80,771	1.2269116	60,413,038.00
155	TECOMATLÁN	6,830	0.1037477	5,108,530.00
156	TEHUACÁN	327,312	4.9718696	244,814,503.00
157	TEHUITZINGO	12,672	0.1924877	9,478,080.00
158	TENAMPULCO	6,743	0.1024262	5,043,458.00
159	TEOPANTLÁN	3,836	0.0582688	2,869,154.00
160	TEOTLALCO	3,689	0.0560359	2,759,204.00
161	TEPANCO DE LÓPEZ	22,218	0.3374914	16,618,054.00
162	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	4,155	0.0631145	3,107,751.00
163	TEPATLAXCO DE HIDALGO	18,854	0.2863923	14,101,935.00
164	TEPEACA	84,270	1.2800614	63,030,131.00
165	TEPEMAXALCO	1,216	0.0184710	909,513.00
166	TEPEOJUMA	8,918	0.1354644	6,670,259.00
167	TEPETZINTLA	10,373	0.1575659	7,758,533.00
168	TEPEXCO	7,523	0.1142744	5,626,862.00
169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	22,331	0.3392079	16,702,573.00
170	TEPEYAHUALCO	19,200	0.2916480	14,360,728.00
171	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTÉMOC	3,851	0.0584967	2,880,373.00
172	TETELA DE OCAMPO	27,216	0.4134111	20,356,331.00
173	TETELES DE ÁVILA CASTILLO	6,653	0.1010591	4,976,142.00
174	TEZIUTLÁN	103,583	1.5734259	77,475,377.00
175	TIANGUISMANALCO	14,432	0.2192221	10,794,480.00
176	TILAPA	9,664	0.1467962	7,228,233.00
177	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	54,757	0.8317589	40,955,748.00
178	TLACUILOTEPEC	15,977	0.2426906	11,950,070.00
179	TLACHICHUCA	31,639	0.4805964	23,664,534.00
180	TLAHUAPAN	41,547	0.6310990	31,075,268.00
181	TLALTENANGO	7,425	0.1127858	5,553,563.00
182	TLANEPEANTLA	5,390	0.0818741	4,031,475.00
183	TLAOLA	20,433	0.3103773	15,282,956.00
184	TLAPACOYA	6,422	0.0975502	4,803,364.00
185	TLAPANALÁ	10,344	0.1571254	7,736,842.00

Clave Municipal	Municipio	Población* (1)	Coeficientes de Distribución (Porcentaje) (2) = [(1) / \sum (1)] * 100	Asignación FORTAMUN-DF 2022 (Pesos) (3) = [(2) / 100] * FORTAMUN-DF 2022
186	TLATLAUQUITEPEC	55,576	0.8441995	41,568,323.00
187	TLAXCO	4,934	0.0749475	3,690,408.00
188	TOCHIMILCO	19,315	0.2933949	14,446,742.00
189	TOCHTEPEC	22,454	0.3410763	16,794,572.00
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,187	0.0180305	887,822.00
191	TULCINGO	9,871	0.1499405	7,383,059.00
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,924	0.0899856	4,430,883.00
193	TZICATLACOYAN	6,476	0.0983704	4,843,754.00
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,395	0.4313201	21,238,170.00
195	VICENTE GUERRERO	26,559	0.4034312	19,864,925.00
196	XAYACATLÁN DE BRAVO	1,570	0.0238483	1,174,289.00
197	XICOTEPEC	80,591	1.2241774	60,278,406.00
198	XICOTLÁN	1,312	0.0199293	981,316.00
199	XIUTETELCO	42,943	0.6523042	32,119,413.00
200	XOCHIAPULCO	3,443	0.0522992	2,575,208.00
201	XOCHILTEPEC	3,375	0.0512663	2,524,347.00
202	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	13,025	0.1978498	9,742,108.00
203	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	7,178	0.1090338	5,368,818.00
204	YAONÁHUAC	7,926	0.1203959	5,928,288.00
205	YEHALTEPEC	26,392	0.4008945	19,740,017.00
206	ZACAPALA	4,647	0.0705879	3,475,745.00
207	ZACAPOAXTLA	57,887	0.8793036	43,296,846.00
208	ZACATLÁN	87,361	1.3270137	65,342,058.00
209	ZAPOTITLÁN	8,595	0.1305581	6,428,669.00
210	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	5,675	0.0862033	4,244,642.00
211	ZARAGOZA	16,752	0.2544629	12,529,735.00
212	ZAUTLA	20,717	0.3146913	15,495,375.00
213	ZIHUATEUTLA	11,967	0.1817787	8,950,772.00
214	ZINACATEPEC	18,359	0.2788732	13,731,698.00
215	ZONGOZOTLA	4,539	0.0689474	3,394,965.00
216	ZOQUIAPAN	2,452	0.0372459	1,833,984.00
217	ZOQUITLÁN	20,335	0.3088887	15,209,655.00
TOTAL		6,583,278	100.0000000	4,923,992,802.00

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Resultados Censo de Población y Vivienda 2020, publicados el 25 de enero de 2021 en el sitio electrónico: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, de fecha 31 de enero de 2022, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado. **C.P. OSCAR RAMÍREZ ARGÜELLES.** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO del Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría, con una leyenda que dice: Secretaría de Planeación y Finanzas. Gobierno del Estado de Puebla.

OSCAR RAMÍREZ ARGÜELLES, Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado recibir de la Federación los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, con el objeto de llevar a cabo su administración y distribución conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 36 inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que este Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que la propia Ley señala. Asimismo, en el párrafo segundo del citado artículo señala que los Gobiernos Estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciéndose en su Anexo 26 el monto mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) que le corresponde al Estado de Puebla para distribuir a sus Municipios.

Con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021, por el que se reforma, entre otros, el anexo 26 del Acuerdo que se modifica, lo anterior, conforme a la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se determinó revocar el acuerdo que admitió la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cabe señalar que, en cumplimiento a la citada resolución, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actualizó en su página oficial de Internet la cifra de población para el Estado de México correspondiente al tercer trimestre de 2021, por lo que se realizaron los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida.

Por lo anterior, es menester la emisión del presente Acuerdo, a efecto de realizar la modificación correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo ordenado por la referida resolución, a fin de que los gobiernos municipales reciban dichos recursos, según corresponda.

Que derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción IV y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; 81, 82 párrafo primero y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 13 párrafo primero, 31 fracción II, 33 fracciones IV, XXI y LXII, Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción III inciso b) numeral 2, 6 fracciones I y III, 13 fracciones III, XII y XXXVIII, y 54 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como en el Acuerdo Delegatorio de facultades para suscribir diversa documentación que incide en el ámbito de competencia de la Unidad de Inversión y de la Dirección de Deuda Pública de fecha 1 de febrero de 2017, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a lo siguiente:

**DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
(PESOS)**

CVE MPAL.	MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
001	ACAJETE	54,521,400.00	4,499,571.08	4,587,328.88	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.00	4,543,450.04
002	ACATENO	6,858,743.00	566,042.00	577,081.84	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.92	571,561.88
003	ACATLÁN	28,388,615.00	2,342,870.75	2,388,565.10	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.92	2,365,717.87
004	ACATZINGO	47,676,868.00	3,934,701.83	4,011,442.73	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.33	3,973,072.47
005	ACTEOPAN	2,296,221.00	189,503.67	193,199.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.75	191,351.83
006	AHUACATLÁN	10,876,755.00	897,642.67	915,149.87	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.25	906,396.21
007	AHUATLÁN	2,365,032.00	195,182.67	198,989.38	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,086.00	197,085.95
008	AHUAZOTEPEC	8,555,852.00	706,101.92	719,873.43	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.67	712,987.62
009	AHUEHUETITLA	1,650,736.00	136,232.83	138,889.85	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.33	137,561.35
010	AJALPAN	55,923,067.00	4,615,248.58	4,705,262.53	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.58	4,660,255.67
011	ALBINO ZERTUCHE	1,409,894.00	116,356.50	118,625.85	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.17	117,491.12
012	ALJOJUCA	4,929,769.00	406,846.58	414,781.57	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.08	410,814.13
013	ALTEPEXI	16,925,464.00	1,396,833.67	1,424,076.96	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.33	1,410,455.40
014	AMIXTLÁN	3,599,157.00	297,033.17	302,826.36	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.75	299,929.72
015	AMOZOC	94,149,528.00	7,770,022.33	7,921,565.64	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.00	7,845,794.03
016	AQUIXTLA	6,747,298.00	556,844.58	567,705.07	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.83	562,274.88
017	ATEMPAN	22,245,665.00	1,835,902.00	1,871,708.75	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.42	1,853,805.47
018	ATEXCAL	2,886,357.00	238,206.75	242,852.69	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.75	240,529.81
019	ATLIXCO	106,054,721.00	8,752,540.42	8,923,246.37	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.42	8,837,893.43
020	ATOYATEMPAN	5,762,242.00	475,549.33	484,824.29	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.83	480,186.91
021	ATZALA	1,130,907.00	93,332.08	95,152.41	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.25	94,242.26
022	ATZITZIHUACÁN	9,616,452.00	793,631.67	809,110.33	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00	801,371.00
023	ATZITZINTLA	6,769,737.00	558,696.42	569,593.04	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.75	564,144.79
024	AXUTLA	730,004.00	60,246.17	61,421.17	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.67	60,833.63
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	6,139,211.00	506,660.08	516,541.76	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.92	511,600.88
026	CALPAN	11,422,014.00	942,642.08	961,026.95	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.50	951,834.47

CVE MPAL.	MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
202	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	9,742,108.00	804,001.92	819,682.79	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.33	811,842.32
203	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	5,368,818.00	443,080.67	451,722.33	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50	447,401.50
204	YAONÁHUAC	5,928,288.00	489,252.92	498,795.09	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,024.00	494,023.99
205	YEHUALTEPEC	19,740,017.00	1,629,114.58	1,660,888.20	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.42	1,645,001.44
206	ZACAPALAPA	3,475,745.00	286,848.08	292,442.70	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.42	289,645.44
207	ZACAPOAXTLA	43,296,846.00	3,573,225.08	3,642,915.85	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.50	3,608,070.57
208	ZACATLÁN	65,342,058.00	5,392,584.08	5,497,758.86	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.50	5,445,171.56
209	ZAPOTITLÁN	6,428,669.00	530,548.67	540,896.22	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.42	535,722.33
210	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	4,244,642.00	350,304.08	357,136.26	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.17	353,720.13
211	ZARAGOZA	12,529,735.00	1,034,060.58	1,054,228.53	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.58	1,044,144.67
212	ZAUTLA	15,495,375.00	1,278,810.50	1,303,751.94	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.25	1,291,281.31
213	ZIHUATEUTLA	8,950,772.00	738,694.08	753,101.26	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.67	745,897.63
214	ZINACATEPEC	13,731,698.00	1,133,256.83	1,155,359.45	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.17	1,144,308.19
215	ZONGOZOTLA	3,394,965.00	280,181.50	285,646.02	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.75	282,913.73
216	ZOQUIAPAN	1,833,984.00	151,356.08	154,307.99	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,832.00	152,831.93
217	ZOQUITLÁN	15,209,655.00	1,255,230.72	1,279,711.93	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,471.70	1,267,467.05
TOTAL		4,923,992,802.00	406,369,895.00	414,295,568.00	410,332,734.00	410,332,733.00								

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2022, de fecha 31 de enero de 2022, así como todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós. El Encargado del Despacho de la Dirección de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

C.P. OSCAR RAMÍREZ ARGÜELLES. Rúbrica.